

MEMORANDO

41012023E3000385

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023

PARA: GRUPO DE CONTRATOS
Dr. Diana Carolina Beltrán Herrera

DE: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No.
99363 / CONTRATO No. 1047 – 2022 (ADQUISICIÓN DE SEGURO DE AUTOMÓVILES).

Cordial saludo,

Comedidamente y adjunto al presente estamos enviando la justificación de adición de la Orden de Compra No. 99363 contrato No. 1047 de 2022, con el fin de ser incluido el siguiente vehículo en la póliza de seguros contra todo riesgo No. 1011652:

Placa	LIS932
Marca	BYD
Color	Rojo Frances
Modelo	2021
Servicio	Oficial
Clase de vehículo	Camioneta
Propietario	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

De acuerdo con lo anterior se relaciona la siguiente información:

Número de contrato/ Orden de Compra	1047 de 2022 OC 99363
Fecha de Suscripción	15 de noviembre de 2022
Contratista	La Previsora S.A
NIT	860.002.400
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para que ampare el parque automotor de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de aquellos vehículos que llegaré a adquirir, acorde con el Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP2019



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Valor inicial del Contrato	El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.273.165) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2023.

La presente adición tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad No. 7523 del 10/01/2023.

Cordialmente,

MAYRA JOYCE CEBALLOS CUESTA

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Anexo: CDP No. 7523 de 2023 y cotización emitida por La Previsora S.A.

Elaboró: Gladys Helena García Taborda

Fecha: 10/01/2023



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 99363 CONTRATO 1047 DE 2022
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Número de contrato/ Orden de Compra	1047 de 2022 OC 99363
Fecha de Suscripción	15 de noviembre de 2022
Contratista	La Previsora S.A
NIT	860.002.400
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para que ampare el parque automotor de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de aquellos vehículos que llegaré a adquirir, acorde con el Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP2019
Valor inicial del Contrato	El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.273.165) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2023.

SOLICITUD:

Adicionar	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$4.156.106,00)
Valor Total del Contrato Una vez realizada la presente Adición	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/cte (\$ 54.429.271,00).

Se solicita realizar la adición No. 1 a la Orden de Compra No. 99363, Contrato 1047 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



1. CONSIDERACIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como autoridad rectora de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores¹, conviene adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar el derecho de todas las personas de gozar de un medio ambiente sano, de proteger el patrimonio natural y la soberanía de la nación.

En atención a las funciones asignadas a las diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto Ley 3570 de 2011² se modificó la estructura de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las funciones de las mismas, así:

Artículo 21. Funciones de la Secretaría General.

(...)

2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.

10. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.

13. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con las adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus fondos, velando especialmente por que se cumplan las normas vigentes sobre esta materia”.

(...)

Artículo 22. Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera.

¹ Decreto 3570 del veintisiete (27) de septiembre de 2011, artículo 1º

² Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018



(...)

22. Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio.

23. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución planificación, seguimiento y control de los mismos”.

(...)

Así mismo, mediante la Resolución No. 240 del 06 de marzo de 2012³, con el fin de garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio en lo que respecta a las funciones y responsabilidades a cargo de la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y sus grupos de trabajo adscritos a estas áreas, en su artículo 7 asignó como funciones al Grupo de Servicios Administrativos, entre otras, las siguientes:

(...)

1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio y sus Fondos de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

2. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los mismos.

3. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.

4. Administrar, acorde con la normativa vigente, los bienes y materiales que reciba o adquiera el Ministerio, en cuanto a la recepción, almacenamiento y suministro de los mismos.

7. Velar porque se encuentren debidamente asegurados los bienes de propiedad del Ministerio y aquellos por los cuales es legalmente responsable y adelantar los trámites necesarios ante la compañía aseguradora para el otorgamiento de la indemnización correspondiente cuando se presente siniestro, cualquiera sea su origen.

(...)

³ Por la cual se implementa una acción de mejora en la conformación y funciones de los grupos internos permanentes de trabajo de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se deroga la Resolución 0174 de 2011

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018



En cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos tiene a su cargo la custodia y administración del parque automotor de la entidad, con el fin de apoyar el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, que son usados diariamente por el Despacho del Ministro, Viceministerio, Secretaria General, Direcciones, Oficinas, Subdirecciones y demás funcionarios y contratistas que deban desplazarse por fuera de la Entidad, para el desarrollo de las labores oficiales encomendadas, por lo que dicho parque automotor se encuentra permanentemente expuesto a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de causarse un siniestro, sin el debido aseguramiento, se presentaría un posible detrimento al patrimonio de la Entidad; razón por la cual, es deber de la Entidad asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

En consonancia con lo anterior, los servidores públicos tienen la responsabilidad de mantener la Entidad Estatal a su cargo asegurando en procura de minimizar los riesgos sobre sus activos, siendo necesaria una adecuada contratación de seguros conforme lo establece la Ley, puesto que en caso de ocurrir un siniestro sobre los bienes que no se encuentren asegurados ocasionaría pérdidas de tipo patrimonial cuya responsabilidad recae directamente sobre el servidor público obligado a la salvaguarda de los mismos, pudiendo generar además consecuencias de tipo penal, fiscal, disciplinario y civil.

Es así como en procura de minimizar los riesgos ya señalados, el marco jurídico colombiano establece la obligatoriedad de contar con una póliza de seguros sobre los bienes del Estado pudiendo con ello establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten, tal es el caso de lo enunciado en el artículo 107 de la ley 42 de 1993; la Circular conjunta No. 2 del 16 de diciembre de 2003 emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica que trata sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daños de los bienes a su cargo; el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto señala sobre la determinación de la culpabilidad en los proceso de responsabilidad y establece en el literal d una causal para determinar la culpa grave cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado; Función de Advertencia de la CGR del 20-feb-2013 en la que se advierte a los representantes legales de las entidades públicas, a los revisores fiscales, oficinas de control interno, entre otros, que deben tener debidamente asegurados los bienes del Estado, y las pólizas de seguros obligatorios, de bienes y de



responsabilidad que correspondan deben estar vigentes, para que así el patrimonio público se encuentre debidamente amparado; el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinado, entre otras disposiciones.

2. ANTECEDENTES

El pasado 15 de noviembre de 2022, se emitió la orden de compra No. 99363 Contrato 1047 de 2022, teniendo como proveedor a La Previsora S.A., por valor total de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.273.165), cuyo objeto es *“Contratar la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para que ampare el parque automotor de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de aquellos vehículos que llegaré a adquirir, acorde con el Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP2019”*, valor que corresponde a la póliza de seguro de los 20 vehículos que a la fecha de creación del evento de cotización, hacían parte del parque automotor de la Entidad.

Paralelo a lo anterior, la entidad se encontraba en proceso de adquisición de un nuevo vehículo, el cual fue entregado debidamente matriculado el 30 de diciembre de 2022, razón por la cual no fue posible incluirlo en un principio dentro del evento de cotización para la adquisición de la póliza de seguro de automóviles de la entidad.

3. JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No 1

Acorde con los antecedentes descritos, se expone la justificación para la adición No 1 a la Orden de Compra No. 99363 Contrato 1047 de 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

Se comunicó al proveedor La Previsora S.A. a través de nuestro intermediario de seguros Delima Marsh sobre la necesidad de incluir el vehículo en el seguro, por lo que se remitió la información solicitada para la elaboración de la correspondiente cotización.

En respuesta a la solicitud de cotización realizada por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, el Intermediario de Seguros de la Entidad, Delima Marsh S.A. (Contrato 670 de 2021), el 04 de enero de 2023 remitió la cotización realizada por el proveedor La Previsora S.A. en el cual se



exponen las características del vehículo a adquirido y el costo de la inclusión de dicho vehículo en la póliza de seguro, así:

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa	LIS932
Marca	BYD
Color	Rojo Frances
Modelo	2021
Servicio	Oficial
Clase de vehículo	Camioneta
Propietario	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

B. COTIZACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL VEHÍCULO EN LA PÓLIZA DE SEGURO

ENTERGA DE COTIZACION PARA INCLUSION DE VEHICULO DE PLACAS LIS932 MARCA BYD - MODELO 2021

De: LUZ DARY CUESTAS NAVIA <luz.cuestas@previsora.gov.co>
Enviado el: miércoles, 4 de enero de 2023 11:23 a. m.
Para: Garcia, Guillermo <Guillermo.M.Garcia@marsh.com>
CC: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ <rafael.rodriguez@previsora.gov.co>; GIOVANNI VARGAS <giovanni.vargas@previsora.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA INCLUSION DE VEHICULO DE PLACAS LIS932 MARCA BYD - MODELO 2021

Cordial saludo,

Buenos días Guillermo

Atendiendo su solicitud, con gusto adjuntamos términos económicos de INCLUSION en la póliza de Automóviles No 1011652 del asegurado MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, correspondiente a la vigencia comprendida **desde las 00:00 del 03/01/2023 hasta las 00:00 del 16/11/2023**, de conformidad con la cláusula de amparo automático. Las condiciones a otorgar deberán ser interpretadas contextualmente con los términos particulares y generales de las pólizas.

TIPO VEHICULO	PRIMA	IVA	TOTAL
Camionetas	3,492,526	663,580	4,156,106
Total general	3,492,526	663,580	4,156,106

Por lo anterior, resulta necesario adicionar la Orden de Compra No. 99363 Contrato 1047 de 2022 con el fin de asegurar el vehículo automotor antes descrito.

Que, el valor a adicionar con la presente solicitud asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$4.156.106,00)**, acorde con la cotización enviada por la Previsora S.A. el 04 de enero de 2023



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Que así las cosas el valor total del contrato ascendería a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/cte (\$ 54.429.271,00)**, tal como se evidencia a continuación:

OBSERVACIONES	VALOR CONTRATO EN PESOS	VR. EXPRESADO EN SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$50.273.165,00	50,273165
ADICIÓN No 1	\$ 4.156.106,00	3,58285
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 54.429.271,00	53,856015

Que, el valor de la presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	Valor CDP	Fecha del CDP	Valor Adición
7523	\$ 57.000.000	10/01/2023	\$ 4.156.106,00

Que, la adición solicitada se encuentra ajustada a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual a la letra reza “(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”; razón por la cual la presente adición se encuentra viable técnica, jurídica y financieramente.

Que las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes en su contenido y alcance.

Cordialmente,

MAYRA JOYCE CEBALLOS CUESTA
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Gladys Helena Garcia Taborda – Profesional Especializado GSA

Revisó: Héctor Rafael Rincón Castelly – Profesional Especializado GSA

ENTERGA DE COTIZACION PARA INCLUSION DE VEHICULO DE PLACAS LIS932 MARCA BYD - MODELO 2021

Garcia, Guillermo <Guillermo.M.Garcia@marsh.com>

Mié 4/01/2023 11:49 AM

Para: Gladys Helena Garcia Taborda <GGarcia@minambiente.gov.co>; Mayra Joyce Ceballos Cuesta <MCeballosC@minambiente.gov.co>

Buenos días doctora (s):

De acuerdo con el asunto y correo adjunto muy respetuosamente me permito adjuntar la cotización correspondiente a la solicitud de inclusión del Vehículo de las siguientes características:

PLACAS LIS932
MARCA BYD
MODELO 2021
Valor factura: \$95.900.000,00
CLASE: CAMIONETA

Cotización: Vigencia comprendida **desde las 00:00 del 03/01/2023 hasta las 00:00 del 16/11/2023**

TIPO VEHICULO	PRIMA	IVA	TOTAL
Camionetas	3,492,526	663,580	4,156,106
Total general	3,492,526	663,580	4,156,106

Propuesta Económica:

Cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Carta de aceptación del cliente.
- CDP expedido por el cliente / Registro Presupuestal.
- Cartera al Día; La entidad no debe estar en mora por concepto de pago de primas.
- Formato modificación a las órdenes de compra suministrado por Colombia Compra Eficiente completamente diligenciado y firmado por ambas partes teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones suministradas por Colombia Compra Eficiente:
 - La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la ejecución.
 - Recuerda que una orden de compra vencida solamente acepta ser liquidada.
 - La fecha de elaboración de la solicitud es tomada automáticamente por el sistema.
 - La atención de las solicitudes es realizada en estricto orden de registro.
 - La adición de la orden de compra no debe superar el 50% del valor inicial.
 - Debe ser cuidadoso al momento de ingresar decimales, ya que pueden alterar el valor final de su orden de compra.
 - Recuerde que el IVA, AIU y los gravámenes adicionales deben ser capturados por la entidad, ya que el formulario en línea no los calcula automáticamente.
 - Valida que su correo electrónico funcione correctamente y reciba correos provenientes de: solicitudestvec2@gmail.com.
 - Revise el video, la infografía y el manual antes de iniciar el trámite.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Vigencia de la propuesta: **La presente tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de acuerdo a la Cláusula 7 Del Acuerdo Marco de Precios Para la Adquisición de Seguro de Vehículos**

Agradecemos el suministro de los soportes y de la modificación en la plataforma para la firma de la aseguradora y posterior emisión del certificado.

Cordialmente.

Guillermo García Ramos,

Ejecutivo de Cuenta – Sector Estatal

Calle 26 No 59-51 (ANM) T.4 Piso 8 Bogotá D.C.- Colombia

T (+57) 6019501672 M +1 311 561 2335

Guillermo.m.garcia@marsh.com - www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Siga a Marsh en [Twitter](#) | [LinkedIn](#) | [Facebook](#) | [Youtube](#)



A business of Marsh McLennan

De: LUZ DARY CUESTAS NAVIA <luz.cuestas@previsora.gov.co>

Enviado el: miércoles, 4 de enero de 2023 11:23 a. m.

Para: Garcia, Guillermo <Guillermo.M.Garcia@marsh.com>

CC: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ <rafael.rodriguez@previsora.gov.co>; GIOVANNI VARGAS

<giovanni.vargas@previsora.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA INCLUSION DE VEHICULO DE PLACAS LIS932 MARCA BYD - MODELO 2021

Cordial saludo,

Buenos días Guillermo

Atendiendo su solicitud, con gusto adjuntamos términos económicos de INCLUSION en la póliza de Automóviles No 1011652 del asegurado MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, correspondiente a la vigencia comprendida **desde las 00:00 del 03/01/2023 hasta las 00:00 del 16/11/2023**, de conformidad con la cláusula de amparo automático. Las condiciones a otorgar deberán ser interpretadas contextualmente con los términos particulares y generales de las pólizas.

TIPO VEHICULO	PRIMA	IVA	TOTAL
Camionetas	3,492,526	663,580	4,156,106
Total general	3,492,526	663,580	4,156,106

La presente no constituye una oferta comercial, los términos establecidos serán susceptibles de modificación hasta cuándo LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS determine las características de los riesgos a asegurar.

La presente tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de acuerdo a la Cláusula 7 Del Acuerdo Marco de Precios Para la Adquisición de Seguro de Vehículos

La aceptación del riesgo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Previsora S.A, Compañía de Seguros y El Acuerdo Marco De Precios, para la expedición del seguro.

En caso de aceptación por parte del asegurado se requiere:

- Carta de aceptación del cliente.
- CDP expedido por el cliente / Registro Presupuestal.

- c. Cartera al Día; La entidad no debe estar en mora por concepto de pago de primas.
- d. Formato modificación a las órdenes de compra suministrado por Colombia Compra Eficiente completamente diligenciado y firmado por ambas partes teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones suministradas por Colombia Compra Eficiente:
 - La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la ejecución.
 - Recuerda que una orden de compra vencida solamente acepta ser liquidada.
 - La fecha de elaboración de la solicitud es tomada automáticamente por el sistema.
 - La atención de las solicitudes es realizada en estricto orden de registro.
 - La adición de la orden de compra no debe superar el 50% del valor inicial.
 - Debe ser cuidadoso al momento de ingresar decimales, ya que pueden alterar el valor final de su orden de compra.
 - Recuerde que el IVA, AIU y los gravámenes adicionales deben ser capturados por la entidad, ya que el formulario en línea no los calcula automáticamente.
 - Valida que su correo electrónico funcione correctamente y reciba correos provenientes de: solicitudestvec2@gmail.com.
 - Revise el video, la infografía y el manual antes de iniciar el trámite.
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>
- e. Agradecemos indicar a que grupo pertenecen los vehículos a fin de verificar si requieren inspección.
- f. Se requiere copias de tarjeta de propiedad y/o facturas de compra de los vehículos.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Gracias.



LUZ DARY CUESTAS NAVIA
TÉCNICO
SUCURSAL ESTATAL
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL



Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de

manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed.

If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcbenitez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-01
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10-12:36 p. m.
CESAR AUGUSTO BENITEZ RIVAS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE - GESTIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	7523	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	57.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	57.000.000,00	Saldo x Comprometer:	57.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7523	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
041 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
					Total:	57.000.000,00	0,00	57.000.000,00	57.000.000,00	0,00
Objeto:	Contratar la adquisición de la póliza de seguro todo riesgo para que ampare el parque automotor de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible									

CESAR AUGUSTO BENITEZ RIVAS
Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO BENITEZ RIVAS
Fecha: 2023.01.10 12:38:01 -05'00'

Firma Responsable

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48**

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA
DE SEGUROS
Matrícula No. 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 411.302.707.611

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 3485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tributaria@previsora.gov.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 8600024002
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Cl 57 No. 9 - 07
Teléfono: 3485757

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 885 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2004, inscrita el 17 de junio de 2004 bajo el Número 116763 del libro IX, la sucursal de la referencia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48
Recibo No. 0223000019
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS, por el de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por Acta No. 943 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2008, inscrita el 20 de mayo de 2008 bajo el Número 163589 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el de: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 589 del 11 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), inscrito el 31 de Agosto de 2022 bajo el No. 00199320 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001 40 03 029 2021 00395 00 de Jorge Norbeis Gonzalez C.C. 70.663.480 y Maria Efigenia Rico C.C. 43.478.013 contra LA PREVISORA S.A.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 973 del 30 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 00190019 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jacinto Alirio Salamanca Bonilla	C.C. No. 000000080352186

Por Acta No. 1044 del 29 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015 con el No. 00245773 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rafael Armando	C.C. No. 000000080421019
Suplente	Rodríguez Mendez	

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1134 del 27 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 00309525 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Vargas Quintero	C.C. No. 000000011349817

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del Representante Legal: Que los Gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. A) Que los Gerentes de sucursal podrán:

1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de Ciento Cincuenta (150) SMLMV, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48**

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerencia de talento humano y la gerencia de planeación. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente, la secretaría general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaría general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros, ante los organismo de vigilancia y control y ante las entidades que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaría general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal conforme a las políticas y directrices fijadas por la secretaría general. 1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48****Recibo No. 0223000019****Valor: \$ 3,600****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir y custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48**

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. B) Que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representarán a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Parágrafo primero: Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los Gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. De las representaciones legales, judiciales y/o extrajudiciales: La sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que estime conveniente su Presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuestas en procesos de contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas. Los Subgerentes de Sucursal serán suplentes de sus correspondientes Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de Sucursal, será designado otro funcionario como suplente del Gerente.

Por Escritura Pública No. 0049 del 13 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 72, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2022, con el No. 00325828 del libro VI, la persona jurídica

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48
Recibo No. 0223000019
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Sánchez Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.804 y con tarjeta profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura., y a David Ricardo Araque Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.372 y con tarjeta profesional número 157.263 Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejerzan la representación y defensa judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en acciones de tutela e incidentes de desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes al trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48
Recibo No. 0223000019
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000341 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633526 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000512 del 5 de marzo de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633527 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 20 de agosto de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00679637 del 11 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000144 del 1 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00668475 del 15 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000373 del 2 de marzo de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00681712 del 26 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00686698 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00715356 del 9 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000537 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá	00726794 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0001635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. 00730391 del 26 de mayo de 2000 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. 00794436 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C. 00801664 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0003446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 00809800 del 10 de enero de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000431 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 00924511 del 11 de marzo de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0002157 del 11 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 00961839 del 11 de noviembre de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 00121211 del 14 de febrero de 2005 del Libro VI

E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 00971883 del 13 de enero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0000505 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 01196807 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0006766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. 01267066 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1130 del 13 de abril de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01292369 del 24 de abril de 2009 del Libro IX

E. P. No. 0650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01294013 del 4 de mayo de 2009 del Libro IX

E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01378878 del 27 de abril de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 1178 del 8 de agosto de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01528276 del 17 de noviembre de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01651365 del 18 de julio de 2012 del Libro IX	
E. P. No. 2977 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01945377 del 3 de junio de 2015 del Libro IX	
E. P. No. 03235 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02038876 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX	
E. P. No. 1631 del 4 de agosto de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02133797 del 23 de agosto de 2016 del Libro IX	
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02269025 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02334907 del 26 de abril de 2018 del Libro IX	
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02338604 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX	
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	02470985 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX	
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02588648 del 21 de julio de 2020 del Libro IX	
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02711598 del 2 de junio de 2021 del Libro IX	
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX	

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48**

Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00175406 del 4 de marzo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00177473 del 19 de mayo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00188370 del 23 de junio de 2010 del Libro VI
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00213698 del 2 de agosto de 2012 del Libro VI
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00276206 del 24 de noviembre de 2017 del Libro VI
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00282781 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00282782 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00298143 del 20 de agosto de 2019 del Libro VI
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	00307487 del 31 de julio de 2020 del Libro VI
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	00316612 del 10 de junio de 2021 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48
Recibo No. 0223000019
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 09:14:48

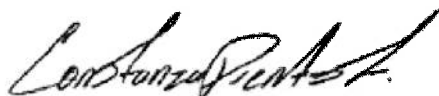
Recibo No. 0223000019

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2230000197F858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

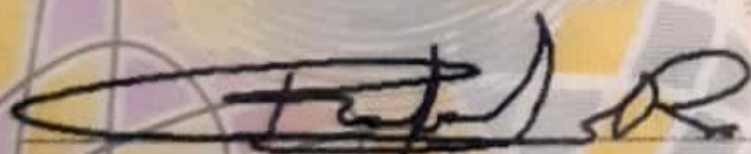
NUMERO **80.421.019**

RODRIGUEZ MENDEZ

APELLIDOS

RAFAEL ARMANDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00686648-M-0080421019-20150414

0043882228A 1

1523353849

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215927874



WEB

21:42:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215927822



WEB

21:41:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de febrero de 2023, a las 21:43:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	8600024002230207214330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de febrero de 2023, a las 21:44:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80421019
Código de Verificación	80421019230207214408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:43 PM horas del 07/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80421019**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2023 09:45:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80421019** y Nombre: **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52577021** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
 - a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**. por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de 12 meses comprendido entre el 01 enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad del Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - b) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 12 meses comprendido entre el 01 enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022.
 - d) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el periodo de 12 meses comprendido entre 01 de febrero de 2022 y 31 de enero de 2023.
 - e) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
 - f) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, pagó los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así mismo a los sistemas de salud durante el periodo comprendido entre 01 de febrero de 2022 y 31 de enero de 2023.



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 P 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2023 por solicitud de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS

Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL RAMIREZ
VARGAS
Fecha: 2023.01.06 09:32:47
-05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS.

Revisor Fiscal

T.P. No.151419-T

Miembro de

BDO AUDIT S.A.S BIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
 - a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**. por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de 6 meses comprendido entre el 01 julio de 2022 y 31 de diciembre de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad del Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - b) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 6 meses comprendido entre el 01 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2022.
 - d) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el periodo comprendido entre 01 de agosto de 2022 y 31 de enero de 2023.
 - e) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
 - f) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2022, realizó el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

- g) Según las validaciones realizadas a la fecha 06 de enero de 2023 **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** se encuentra al día por concepto de pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) según lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2023 por solicitud de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL RAMIREZ
VARGAS
Fecha: 2023.01.06 09:34:06
-05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS.
Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T
Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					761 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-01	2022-12	E	28/12/2022	64353814	\$1.699.984.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044-1	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	2
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	20.889.100	0		0		0	0	0	0	20.889.100	23
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	30.960.100	0		0		0	0	0	0	30.960.100	80
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	88.234.800	0		0		0	0	0	0	88.234.800	168
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	72.483.300	0		0		0	0	0	0	72.483.300	132
EPS010	EPS Sura	800088702-2	67.440.000	0		0		0	0	0	0	67.440.000	129
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1.874.600	0		0		0	0	0	0	1.874.600	6
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	53.658.900	0		0		0	0	0	0	53.658.900	118
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	2.773.300	0		0		0	0	0	0	2.773.300	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	27.131.900	0		0		0	0	0	0	27.131.900	81
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	86.500	0		0		0	0	0	0	86.500	1
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	86.500	0		0		0	0	0	0	86.500	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	873.500	0		0		0	0	0	0	873.500	4
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	528.400	0		0		0	0	0	0	528.400	5
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	1.123.900	0		0		0	0	0	0	1.123.900	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	68.935.000	0	0	1.277.700	1.310.500	0	0		71.523.200	97
230301	Porvenir	800224808-8	94.079.200	0	0	1.182.800	1.215.600	0	0		96.477.600	167
230901	Old Mutual	800253055-2	26.426.900	0	0	716.400	1.012.700	0	0		28.156.000	19
231001	Colfondos	800227940-6	32.597.900	3.000.000	0	740.800	971.100	0	0		37.309.800	42
25-14	Colpensiones	900336004-7	318.620.600	0	0	6.290.100	7.585.700	0	0		332.496.400	405

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	17.997.400				17.997.400	0	0	17.997.400			179.974	17.997.400	755

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-01	2022-12	E	28/12/2022	64353814	TOTAL A PAGAR
					\$1.699.984.700

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre			NIT	Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
CCF04	Comfama			890900841-9	20.001.100	0	43
CCF07	Comfamiliar Atlantico			890101994-9	493.800	0	1
CCF08	Comfenalco Cartagena			890480023-7	6.010.000	0	14
CCF10	Comfaboy			891800213-8	5.280.600	0	11
CCF11	Comp Fliar Caldas			890806490-5	3.238.700	0	9
CCF13	Comfaca			891190047-2	2.165.600	0	5
CCF14	Comfacauca			891500182-0	3.575.800	0	9
CCF16	Comfacor			891080005-1	2.583.500	0	8
CCF24	Compensar Caja			860066942-7	263.467.000	0	466
CCF29	Caja Fliar Choco			891600091-8	1.187.800	0	3
CCF30	Caja Fliar La Guajira			892115006-5	2.453.300	0	7
CCF32	Comfamiliar Huila			891180008-2	3.970.600	0	9
CCF34	Cofrem			892000146-3	3.594.500	0	9
CCF35	Caja Fliar Nariño			891280008-1	5.384.300	0	11
CCF37	Comfanorte			890500516-3	4.319.600	0	11
CCF39	Cajasan			890200106-1	7.090.900	0	17
CCF41	Caja Fliar Sucre			892200015-5	2.061.400	0	5
CCF43	Comfenalco Quindio			890000381-0	5.432.000	0	12
CCF44	Comfamiliar Risaralda			891480000-1	4.852.500	0	11
CCF50	Comfenalco			890700148-4	5.680.300	0	12
CCF56	Comfenalco Valle			890303093-5	1.499.000	0	4
CCF57	Comfamiliar Andi			890303208-5	18.241.800	0	39
CCF63	Comfamiliar Putumayo			891200337-8	1.666.800	0	4
CCF67	Comfiar - Arauca			800219488-4	1.659.900	0	4
CCF69	Comfacasanare			844003392-8	2.312.500	0	6

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
147.668.700	0		147.668.700	445
ICBF				
221.487.500	0	0	221.487.500	445
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	16	368.644.800	368.644.800
Pensión	5	565.963.000	565.963.000
Riesgos Laborales	1	17.997.400	17.997.400
CCF	25	378.223.300	378.223.300
ESAP	0	0	0
ICBF	1	221.487.500	221.487.500
MEN	0	0	0
SENA	1	147.668.700	147.668.700
TOTALES	49	1.699.984.700	1.699.984.700

DATOS GENERALES				PERIODOS DE COTIZACION																				
TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION				SUCURSAL / DEPENDENCIA		CODIGO	SALUD		PENSIONES, CCF		NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA		CLASE PAGADOR		TIPO PAGADOR		CODIGO OPERADOR			
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS	U	C	S	D	PRINCIPAL	PPAL		MES	AÑO	MES	AÑO	64350506	PUBLICA	PRIVADA	MIXTA	PEQUEÑO	GRANDE	INDEPENDIENTE	EMPLADOR	ADMIN PENSIONES	PAGODOR PENSIONES	83
			☐	☐	☒	☐				1	2023	12	2022		☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒		
DIRECCION	CIUDAD / MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL PENSIONADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/ddd)	No. AUTORIZACION												
CL 57 9 07	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3485757		novedades.nomina@previsora.gov.co	7490	148.789.626	72	2022/12/28	1836235156												

[illegible][illegible][illegible]

COD FONDO	NIT FONDO	VALOR FONDO SOLIDARIDAD CTA SUBSISTENCIA	DIAS MORA	VALOR INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. APORT
FSP001	800159998-0	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	6
FONDO SOLIDARIDAD	3
SALUD	5
CAJAS DE COMPENSACION	3
TOTAL	17

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP,MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	0	0
SALUD	15,275,000	15,275,000
CCF	82,100	82,100
FONDO SOLIDARIDAD	0	0
GRAN TOTAL	15,357,100	15,357,100

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F5E08FAE0004596B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151419-T

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 01/07/2010

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911



22
Notaria

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA

05 JUL 2018

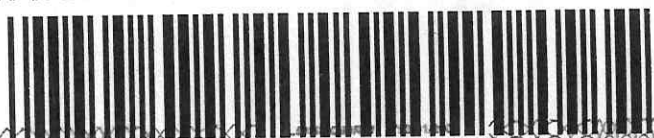
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
FUE PRESENTADA PARA ESTA
FIRMA DE AUTENTICACION

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 80124259

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez U.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

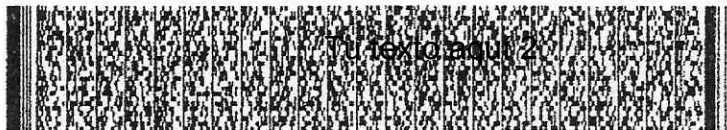
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715

1108200187A 01 088723191

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

02704811R0474949

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA INES SARMIENTO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20643927 de GUASCA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 29469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

29469-T

OLGA INES
 SARMIENTO SANCHEZ
 C.C. 20.649.927
 RESOLUCION INSCRIPCION 462-T
 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 4-VII-91

00037012

Presidente

C. CONTADOR P. P.

00037012

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20643927**

SARMIENTO SANCHEZ
APELLIDOS

OLGA INES
NOMBRES

[Firma]
FIRMA



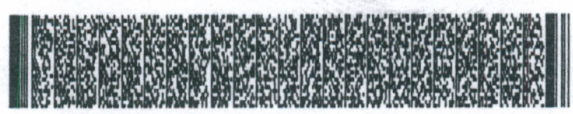
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
GUASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500106-45106051-F-0020643927-20021002 0191502275A 02 113050921



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10028094619

PLACA

LIS932

MARCA

BYD

LÍNEA

YUAN EV300

MODELO

2021

CILINDRADA CC

0

COLOR

ROJO FRANCES

SERVICIO

OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

ELECTRICO

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

NÚMERO DE MOTOR

BYD-1814-TZ-XS-A220004937

REG

N

VIN

LC0CE4DC9M0000259

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LC0CE4DC9M0000259

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLL

IDENTIFICACIÓN

NIT 830115395

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

94

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

882021000045822

I 15/06/2021

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

28/12/2022

28/12/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT03005869923